



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURÍDICA

GOV

910047315

140188315



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES".

DECRETO EXENTO N° 1165

SANTIAGO, 22 DIC. 2015

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público año 2015; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases y llama a Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que adjudicó fondos del concurso antes mencionado, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	11
ITEM	24.01.327.
PRESUPUESTO	\$ 9.476.117.000
COMPROMISO	\$ 9.461.047.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 15.000.000
SALDO	\$ 0.000.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, se llamó a concurso interno 2015 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Redes Formales de Colaboración.

2. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 3.381 de fecha 18 de noviembre de

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
22 DIC 2015
TERMINO DE TRAMITACION



2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, para financiar a los Institutos y Núcleos para Actividades de Redes Formales de Colaboración.

3. Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Investigadores Responsables del **NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas de acuerdo a lo ya señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PARA
PROYECTOS DE INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) – 2015**

PROYECTO CIENTÍFICO

**"NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE
RECURSOS NATURALES"**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Carlos Alberto Chávez Rebolledo**, cédula nacional de identidad N° 9.545.383-K, domiciliado en Victoria N° 471, Oficina 230, Barrio Universitario, Concepción, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **Walter Gómez Bofill** cédula nacional de identidad N° 21.288.620-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, al Proyecto de Redes Formales de Colaboración, indistintamente "Redes", presentado por el **NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**.

SEGUNDO: Que, el objeto del presente convenio es el cumplimiento de las actividades presentadas por el **NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** como proyecto de Redes Formales de Colaboración, y que tiene por objeto promover y potenciar el establecimiento de

colaboraciones entre sus integrantes y otros centros de investigación, potenciando el intercambio dinámico entre sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento de su trabajo y el mayor desarrollo del conocimiento científico.

Las actividades que el **núcleo** deberá desarrollar en el marco del presente convenio y su respectivo financiamiento son las siguientes:

Nombre Red	Actividad	Monto Aprobado (\$)
Environment for Development (EfD)	EfD 10th Annual Meeting-Chile 2016	15.000.000
TOTAL		15.000.000

TERCERO: El plazo de vigencia del presente convenio será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento.

El convenio podrá ser prorrogado, por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses contemplado en el inciso anterior, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

En caso de prórroga, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán reemplazar la póliza de seguro original por una nueva póliza, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses adicionales a contar del vencimiento de la primera póliza por un monto equivalente al saldo insoluto a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser entregada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo. Se entiende como saldo insoluto, la diferencia entre el monto total transferido, menos el monto de las rendiciones aprobadas.

CUARTO: El financiamiento del Proyecto por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ascenderá a la suma de \$ **15.000.000 (quince millones de pesos)**, suma que no será reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe el presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará previa entrega del Investigador Responsable en el caso de los Núcleos, o del representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el caso de los Institutos, de una póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el 100% de los recursos comprometidos como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento. La póliza de seguro será devuelta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría de la rendición de cuentas del proyecto.

QUINTO: Las obligaciones que don **Carlos Alberto Chávez Rebolledo**, Investigador Responsable, contrae por el presente convenio se enmarcan en la ejecución del proyecto de actividades de redes formales, así como en la administración de los recursos de financiamiento, todo de conformidad a lo establecido en los puntos números 3, 4, y 8 de las Bases de Concurso.

Serán obligaciones del Investigador Responsable o quien lo represente, sin que la enunciación sea taxativa:

- a) Presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, informe que deberá ser aprobado por la Subsecretaría.
- b) Presentar un informe técnico de avance, dentro de plazo, en caso de que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- c) Efectuar todas las actividades contempladas en el proyecto de redes formales de colaboración en un plazo máximo de 12 meses, o de la prórroga de convenio en caso de ser solicitada.
- d) Presentar el informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga en caso de ser solicitada.
- e) Presentar una nueva póliza de seguro, en caso de prórroga de convenio.
- f) Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de ICM sobre las dificultades que le impidan temporal o definitivamente el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas; en cuyo caso, cuando corresponda, deberán hacer devolución de los recursos correspondientes, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación del impedimento.

Todos los informes deberán ser presentados en los formatos oficiales que proveerá la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Don **Walter Gómez Bofill**, en su calidad de Investigador Responsable Suplente, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento al presente convenio. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, se compromete a asumir las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

SEXTO: Será obligación de la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM:

- a) Efectuar la transferencia de los recursos asignados, una vez aprobado el presente convenio y entregada la póliza de seguro por parte del Instituto.
- b) Proveer al Instituto de los formatos de informes técnico y de inversión.
- c) Informar, oportunamente, de cualquier discrepancia en los informes técnicos y/o financieros, que permitan al Instituto corregirlos o rectificarlos.
- d) Informar al Instituto de la evaluación científica del proyecto.

SÉPTIMO: Serán causales de término de convenio:

- a) El cumplimiento del plazo del convenio.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones del convenio por parte del Instituto.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

Se entenderá como incumplimiento grave:

- I. El no cumplimiento de las actividades de Redes Formales de Colaboración de acuerdo al proyecto adjudicado.
- II. La falta de entrega del Informe Técnico de avance, dentro de plazo, en caso que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM;
- III. La falta de entrega del informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga del convenio.
- IV. La falta de presentación de los informes mensuales de inversión.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

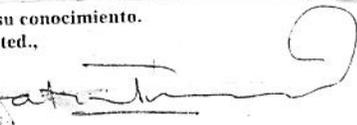
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y E.M.T.


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
COORDINADOR JURIDICO
CHILE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO